



ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en la Instalación de Radiología Dental cuyo titular es [REDACTED] (Nedadent), sita en la [REDACTED] en Neda, provincia de A Coruña. NIF [REDACTED]

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 2, con la referencia nº RX/C-2239, en la fecha de 17 de marzo del año 2016.

La actividad de la instalación es radiografía dental intraoral. Su clasificación es de Tipo 3, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por [REDACTED], Titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La Titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. La titular de la instalación fue advertida de que la inspección está gravada con una tasa.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

1.- Dependencia y equipo.

- Estaba instalado un equipo de rayos X dental intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con el nº de serie W DEC 20744, con unas características de




emisión de 70 kVp y 8 mA de tensión e intensidad máximas. El equipo estaba suspendido en un soporte mural articulado y daba servicio de un sillón dental.-----

- La dependencia del gabinete dental está ubicada en el centro de la clínica, sita en el bajo de una vivienda. La sala colinda con la recepción y sala de espera, con un pasillo de acceso y, en el fondo del pasillo de acceso, con el despacho de la clínica.-
- El equipo se acciona mediante disparador que dispone de consola de operación y de cable extensible instalado en el quicio externo de la puerta de acceso al gabinete y a una distancia de unos 5 metros.-----
- La puerta de acceso al gabinete dental está debidamente señalizada y se puede ejercer un control eficaz de acceso.-----
- Se disponía de un mandil plomado.-----

2.- Niveles de radiación.

- No se pudieron llevar a cabo las mediciones de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico en el puesto de operación y acceso a la dependencia del equipo de rayos X dental intraoral. No había presente, en el momento de la inspección, ninguna persona acreditada para dirigir u operar el equipo.-----
- La titular de la instalación manifiesta a la Inspección que la actividad clínica es de un día o dos por semana, en dependencia de la citación de pacientes. La mañana de la inspección no había pacientes citados y la odontóloga, que está acreditada como directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, no había venido.-----

3.- Personal de la instalación.

- Estaba disponible la acreditación a nombre de la odontóloga  como Directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico.-----
- No se dispone de control dosimétrico. No se dispone de contrato con un centro lector de dosimetría. No consta ningún historial dosimétrico.-----

4.- General, documentación.

4.1. Declaración nº 2 ante el registro por cambio de emplazamiento.

- La instalación dispone de notificación de estar inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/ C-2239, en el año 2010. -----

- La declaración nº 2 ante el citado registro, inscrita en la fecha de 17 de marzo del año 2016, consistió en una modificación por cambio de titularidad.-----
- Concuera lo especificado en la inscripción vigente en el Registro con el equipo instalado, dependencia y titularidad.-----

4.2. Operación de la Instalación.-

- La titular de la instalación manifiesta a la Inspección que el equipo de rayos X tiene una carga de trabajo baja.-----
- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios para control de calidad, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes y otras cuestiones de protección radiológica suscrito con la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR), [REDACTED]-----
- El control de calidad del equipo de rayos X intraoral correspondiente al año 2015, había sido realizado por la citada UTPR en la fecha de 21 de octubre de 2015. El informe había sido expedido por la UTPR en la fecha de 2 de enero de 2016.-----
- Estaba disponible el certificado de conformidad, expedido por la UTPR [REDACTED] en la fecha de 18 de febrero de 2016, que en los puntos nº 7 y 8 manifestaba la desviación evidenciada durante la inspección sobre la no clasificación del personal como expuesto y la falta de control dosimétrico.-----
- Estaba disponible el programa de protección radiológica y el programa de garantía de calidad actualizados en fecha de 12 de febrero de 2016. Consta que los documentos se habían remitido a la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública en dicha fecha.-----
- No había disponible un archivo con registros dosimétricos.-----

4.3. Reunión de cierre de la inspección.

- La titular de la instalación manifiesta a la Inspección que tras el cambio de titularidad reciente no se había contratado la dosimetría y que era un asunto pendiente que va a solucionar de inmediato.-----
- La Inspección recordó a la titular que la no clasificación del personal profesionalmente expuesto y la falta de control dosimétrico son infracciones que reglamentariamente están contempladas como graves (Real Decreto 783/2001) y que es una obligación del titular disponer de vigilancia radiológica de los lugares de trabajo y de vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos (Real Decreto



1085/2009). Además se incumple el propio Programa de Protección Radiológica de la Instalación.-----

- La Inspección manifestó que si antes del trámite del acta se hubiese podido contratar el servicio de dosimetría y adjunta la justificación correspondiente la desviación constaría como orientada en su solución.-----

OBSERVACIONES.-

- No se ha podido medir el perfil radiológico en el puesto de operación y acceso a la dependencia del equipo de rayos X dental intraoral.-----
- Se llevará a cabo otra visita de la Inspección para verificar la corrección de la desviación y verificar dicho perfil radiológico.-----

DESVIACIONES.- Grave.- No se dispone de vigilancia dosimétrica de la trabajadora expuesta a radiaciones ionizantes.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a la titular de Instalación de Radiología Dental de [REDACTED] (Nedadent), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED] NEDA (FERROL).

25 de Noviembre 2016.

DILIGENCIA AL ACTA DE INSPECCION

En relación al Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/01/RX/C-2239/2016, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, correspondiente a la visita de inspección llevada a cabo el día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la Instalación de Radiología Dental cuyo titular es [REDACTED] (Nedadent), sita en la [REDACTED] [REDACTED] en Neda, provincia de A Coruña, la titular, da su conformidad al acta y remite constancia de haber tramitado el contrato de dosimetría.

El inspector que suscribe la presente manifiesta que la desviación está orientada para su subsanación pero persiste hasta que disponga de registros dosimétricos. Se llevará control por la Inspección y visita de inspección para comprobar la subsanación.



Santiago de Compostela, 5 de diciembre de 2016

